

San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2026

VISTOS: los autos "**SOJO, JOSE TOMAS C/ BENITEZ, JUAN PABLO S/ EJECUTIVO**" (BA-00933-C-2024).

Y CONSIDERANDO:

1º) En virtud de existir liquidación aprobada en autos, conforme el estado de las presentes y los trabajos realizados, corresponde regular los honorarios del Dr. Caride Berg, en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 25/09/24.

2º) Que la base asciende a la suma de \$9.997.671,90 (conforme liquidación aprobada en fecha 18/02/2026 mediante resolución interlocutoria).

3º) Que de acuerdo con la naturaleza y complejidad del asunto, el resultado obtenido, el mérito de la labor profesional, su calidad, eficacia y extensión material y temporal (artículo 6, ley G2212); corresponde regular los honorarios de Luis Gonzalo Caride Berg (letrado patrocinante de la actora) en la suma de \$1.099.743,90 (11 % del monto base por las etapas cumplidas: art. 8 de la ley G2212).

En consecuencia,

RESUELVO:

I) Regular los honorarios de Luis Gonzalo Caride Berg en la suma de **\$1.099.743,90** que deberán pagarse en diez días corridos bajo apercibimiento de ejecución.

II) Notificar conforme art. 120 del CPCC.

Santiago V. Morán

Juez